

Expediente: 1577/22

Carátula: **JUAREZ PEDRO DANIEL C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XII**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/09/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *ARQUEZ, ANGEL EDUARDO-PERITO CONTADOR*

23148866279 - *CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

27343274039 - *JUAREZ, PEDRO DANIEL-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XII

ACTUACIONES N°: 1577/22



H103124645607

JUICIO: "JUAREZ PEDRO DANIEL c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO" - EXPTE. N° 1577/22. .

San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2023.

Proveyendo las presentaciones efectuadas por el letrado Rafael Rillo Cabanne de fecha 13/09/2023:

I. En mérito al instrumento de poder general para juicios que se acompaña, téngase al letrado **Rafael Rillo Cabanne** por presentado en el carácter de **apoderado** de **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**. Por constituido domicilio a los efectos procesales. Otórguese la correspondiente intervención de ley.

II. Encontrándose el proveído cuestionado ajustado a las constancias de autos, toda vez que el informe pericial efectuado por la perito de parte no fue presentado en forma oportuna, teniendo en cuenta que el perito sorteado en autos aún no aceptó el cargo y siendo necesaria la realización de la pericia para que las partes puedan efectuar sus aclaraciones, impugnaciones con la colaboración de sus respectivos auxiliares, al recurso de revocatoria deducido por la accionada, **no ha lugar**.

III. A la apelación en subsidio solicitada, conforme lo establecido por el art. 28 del CPC, **no ha lugar**.

IV. A la prórroga solicitada, téngase presente para su oportuna valoración. EMA. 1577/22 R

Actuación firmada en fecha 18/09/2023

Certificado digital:

CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.